



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 756/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0001931, Ent. N° 0895/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (U.C.A) del Ministerio de Economía y Finanzas relacionadas con la ampliación de la Licitación Abreviada N° 19/2021 para el Suministro de Heparina Sódica y Oxaparina;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N°91/2021 del 15/4/2021, la Dirección Ejecutiva de la U.C.A dispuso adjudicar la Licitación de referencia de acuerdo a lo propuesto por la Comisión Asesora de Adjudicaciones por un monto total de \$ 51.041.152,54 (impuestos incluidos) por el plazo de un año a partir de su adjudicación, a favor de FARMACO URUGUAYO S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.1) ítem 1 -- heparina sódica inyectable, 7.265 ampollas por un total de \$ 1.467.239,40 impuestos incluidos;
- 1.2) ítem 2-heparina sódica inyectable, 11.334 ampollas por un total de \$ 5.201.149.93 impuestos incluidos;
- 1.3) ítem 3 enoxaparina inyectable, 93 ampollas por un total de \$ 8.869.41 impuestos incluidos;
- 1.4) ítem 4 enoxaparina inyectable, 188.587 ampollas por un total de \$ 27.486.140,36 impuestos incluidos;
- 1.5) ítem 5 enoxaparina inyectable, 86.954 ampollas por un total de \$ 15.512.419,69 impuestos incluidos;
- 1.6) ítem 6 enoxaparina inyectable, 6.875 ampollas por un total de \$ 1.365.333,75 impuestos incluidos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que este Tribunal por Resolución N° 1018/2021 adoptada en sesión del 26/05/2021, cometió a los Contadores Delegados y/o Auditores en los Organismos, según correspondiera, la intervención del gasto de \$ 51.041.152.54 (impuestos incluidos) a favor de FARMACO URUGUAYO S.A., para cubrir las necesidades de los Organismos a saber: Universidad de la República – Hospital de Clínicas por \$ 22.646.877.73 impuestos incluidos, Banco de Previsión Social por \$ 93.911.40 impuestos incluidos, Ministerio de Defensa Nacional-Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por \$ 11.015.259,91 impuestos incluidos, Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Asuntos Sociales por \$ 10.345.609,13 impuestos incluidos y Banco de Seguros del Estado por \$ 6.939.494,38 impuestos incluidos previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

3) que en esta oportunidad, la Dirección Ejecutiva de la U.C.A con fecha 3/3/2022, informa que se solicitó a los Organismos participantes de la presente compra que manifestaran la necesidad y voluntad de ampliar en un 100% los ítems adjudicados y en las mismas condiciones que la contratación original. Asimismo aclara que respecto del ítem N° 3, se detectó que el Banco de Seguros del Estado no emitió ninguna orden de compra, por lo que el mismo no será ampliado;

4) que todos los Organismos manifestaron su necesidad de ampliar en un 100% su demanda original para la totalidad de los ítems;

5) que previamente se había solicitado al adjudicatario FARMACO URUGUAYO S.A., su conformidad para proceder a la ampliación, y con fecha 23/2/2022 prestó su conformidad para los ítems 2, 4, 5 y 6 con excepción del ítem 1. Al respecto la Dirección Ejecutiva de la UCA concluye que la ampliación tramitada se realiza acorde al artículo 74 del TOCAF;

6) que se acompaña la constancia que acredita la disposición de crédito suficiente para atender las respectivas erogaciones por parte del Banco de Seguros del Estado, Ministerio del Interior y Hospital de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Clínicas según notas de fecha 2/3/2022, y de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas según Oficio N° 454/DFC/22 de fecha 25/2/2022;

7) que por Resolución N° 30/2022 de fecha 3/03/2022 dictada por la Dirección Ejecutiva de la U.C.A, se dispuso ampliar la Licitación Abreviada N° 19/2021, hasta el 26/5/2023 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, para los ítems 2, 4, 5 y 6 por un monto total de \$ 51.621.401,19 (impuestos incluidos) a favor de la empresa FARMACO URUGUAYO S.A. y remitir al Tribunal de Cuentas;

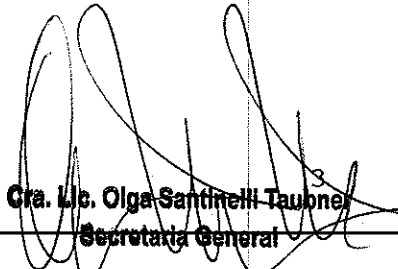
CONSIDERANDO: que la presente ampliación encuadra en lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, que prescribe que las prestaciones objeto de los contratos podrán aumentarse, respetando sus condiciones y modalidades, con adecuación de los plazos respectivos, no excediendo el 100% del objeto, por lo que no merece objeciones legales;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese a los respectivos Contadores Auditores o Delegados, la intervención del gasto total derivado de la ampliación de la Licitación Abreviada N°19/2021 por \$ 51.621.401,19 (impuestos incluidos) a favor de la empresa FARMACO URUGUAYO S.A para cubrir las necesidades de: Universidad de la República – Hospital de Clínicas por \$ 23.586.452.66 Ministerio de Defensa Nacional-Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por \$ 10.065.304,58, Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Asuntos Sociales por \$ 10.774.828,36 y Banco de Seguros del Estado por \$ 7.194.815.59 previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comuníquese a los respectivos Contadores Delegados y/o Auditores destacados según corresponda;
- 3) Devuélvase.

BA


Gra. Llc. Olga Santinelli Taubone
Secretaria General